



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/001746/19

**Bitácora:**

10/S5-0071/06/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

03 de Julio de 2019

**ALBERTO RUBEN BREACH VELDERRAIN  
PROPIETARIO  
CALLE HIDALGO 217 B SUR  
ZONA CENTRO C.P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Junio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002903/18 de fecha 01 de Noviembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ALBERTO RUBEN BREACH VELDERRAIN	CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO	1336.5638	Canelas	Durango



**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES  
2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	356849.388	2784706.198
2	358393.732	2784028.002
3	358214.78	2781546.14





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

4	355602.71	2781880.29
5	354975.142	2782717.976
6	355609.882	2784553.733

**Folio:**

SG/130.2.2.2/001746/19

**Bitácora:**

10/S5-0071/06/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

03 de Julio de 2019

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/19 - 01/03/20	Pinus muerto	190.2	1102	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/19 - 01/03/20	Pinus spp.	190.2	4780.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/19 - 01/03/20	Quercus spp.	190.2	775.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus spp.	84.2	1844.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Quercus spp.	84.2	102.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	96	2496.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	96	126.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	42.15	1014.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	42.15	208.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO

12,451.60





**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/001746/19

**Bitácora:**

10/S5-0071/06/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

03 de Julio de 2019

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO	412.55 ( cuatrocientos doce punto cincuenta y cinco )	12,451.60 ( doce mil cuatrocientos cincuenta y unopunto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 2 Y 3 DE CUEVA DEL GALLO	P-10-002-CUE-004/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas en la temporada de lluvias del año 2019. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/001746/19

**Bitácora:**

10/S5-0071/06/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

03 de Julio de 2019

9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 67.70 hectáreas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.
10. Motivo de la Modificación: Consiste incluir al aprovechamiento arbolado muerto por sequía por tal razón solicita la presente modificación.
11. Las especies aprovechar serán: pinus arizonica, pinus durangensis, pinus herreraei, Quercus sideroxylla y pinus muerto.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar actividades de restauración como 2 kilómetros de brechas cortafuego y 4 m3 de presas filtrantes, durante la anualidad 2019.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la Oficina Regional.- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

JLCG \* AGOCH \* rag

